ACTA Nº 3

UNIDAD GESTORA, APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO AUTOLIMPIABLE EN EL PARQUE DE YAMAGUCHI DE PAMPLONA

Siendo las 9.00 horas del día 13 de septiembre de 2021 se reúne la Unidad gestora designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

D. Fernando Nagore Ferrer, Director del Área de Urbanismo, vivienda y sanidad.
D. Carlos Eguizabal Villanueva, Secretario Técnico del Área de Sanidad
Dª. Amaia Ibáñez González, Responsable del Parque de desinfección.
Dª. Ana Mª. Jiménez Marco, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona

Reunida la Unidad gestora con la presencia de la totalidad de sus miembros, se procede a la apertura del sobre C a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA, que contiene la oferta cuantificable mediante fórmulas objetivas, conforme a lo establecido en la cláusula L-1. II, sobre 70 puntos:

1º.- OLPRIM Ingeniería y servicios S.A., 70 puntos.

I. Oferta económica: 50 puntos.
Precio ofertado: 38.209 euros (sin IVA).

II. Aumento del plazo de garantía: 2 puntos.
Aumento del plazo a 4 años.
III. Mantenimiento correctivo: 8 puntos.
Mantenimiento correctivo durante 4 años.
IV. Criterio social: 10 puntos.
Compromiso de subcontratar la realización y colocación de la señalética (paneles) con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

Que, sumados a los 28 puntos obtenidos en la valoración técnica, da un total de **98 puntos**

1º.- Notificar a OLPRIM Ingeniería y servicios S.A. la valoración realizada y la puntuación obtenida.

2º.- Emplazar a OLPRIM Ingeniería y servicios S.A., y antes de elevar propuesta de adjudicación, para que en el plazo de 7 días naturales haga llegar la documentación relativa a la solvencia económica y técnica requerida en las condiciones particulares del contrato, como establece el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, advirtiéndole de que la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 9.30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.

14/09/2021 15:48:11
13/09/2021 FERNANDO MARIA NAGORE FERRER
ANA M Original firmado electrónicamente
Orig